

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5021 *APLICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS - ANTEC, S.A.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
ANTEC GESTIÓN CORPORATIVA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante Ley 3/2009), se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad "APLICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS - ANTEC, S.A.", acordó por unanimidad, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2015, aprobar la operación de escisión parcial de su patrimonio a favor de "ANTEC GESTIÓN CORPORATIVA, S.L.U.", con traspaso a esta sociedad, por sucesión universal de parte del patrimonio de la primera, adquiriendo la sociedad beneficiaria, por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de la unidad de negocio que se le atribuye, todo ello, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la operación.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad parcialmente escindida ha reducido su capital social por importe de 10.000 euros mediante la reducción del valor nominal de sus acciones en 1 euro, quedando su capital social en la cifra de 50.100 euros, dividido en 10.000 acciones números 1 a la 10.000 ambas inclusive, de 5,01 euros de valor nominal.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como los Balances de escisión parcial.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión de oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, así como el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida de oponerse a la reducción de capital en los términos del artículo 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital durante el mismo plazo.

Portugalete, 14 de mayo de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes, Mar Traspaderne Calvo.

ID: A150023801-1